

LA COMPLEJA DETERMINACIÓN DE LA IDENTIDAD DE LOS PRESBITEROS. INDAGACIONES EN ALGUNOS DOCUMENTOS DE LA FORMACIÓN DEL CLERO LATINOAMERICANO^a

The complex determination of the identity of priests. Research on some documents regarding the formation of the Latin American clergy

Artículo de investigación

DOI: <https://doi.org/10.21501/23461780.4795>

Recibido: noviembre 14 de 2023. Aceptado: mayo 9 de 2024. Publicado: agosto 27 de 2024

*Jorge Costadoat**

Resumen

La determinación de la identidad de los presbíteros en los documentos del Concilio Vaticano II no es clara. La recepción de la enseñanza conciliar, en consecuencia, ha sido compleja, en especial en la formación del clero. En términos generales, los aportes de *Optatam totius* y *Presbyterorum ordinis* deben interpretarse a la luz

^a Artículo resultado de la investigación «Vaticano II. Legacy and mandate. Intercontinental commentary: reception and orientations for the life of the church».

* Doctor en Teología por la Pontificia Universidad Gregoriana (1993). En la actualidad se desempeña como investigador adjunto de la Pontificia Universidad Católica de Chile. Publicaciones: <https://uc-cl.academia.edu/JorgeCostadoat>; ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-3364-9899>. Correo electrónico: jcostado@uc.cl

de *Lumen gentium* 10, 2, pues este texto constituiría el principio de armonización teológica de la enseñanza conciliar. En esta investigación se da cuenta de la doctrina de dichos textos conciliares, de *Pastores dabo vobis*, de las normas vaticanas para la formación del clero (*rationes*) y de la recepción de estos documentos en el magisterio y las directrices correspondientes de la Iglesia en América Latina y el Caribe. El resultado, en pocas palabras, es preocupante. En las *rationes nacionales* se reconoce una involución respecto de las innovaciones más importantes del Concilio.

Palabras clave:

Identidad presbiteral; *Lumen gentium* 10; Normas para la formación del clero; *Optatam totius*; *Presbyterorum ordinis*; *Ratio*.

Abstract

The determination of the identity of priests in the documents of the Second Vatican Council is not clear. The reception of the conciliar teaching, consequently, has been complex. This difficulty has been evident in the formation of the clergy. In general terms, the contributions of *Optatam totius* and *Presbyterorum ordinis* should be interpreted in the light of *Lumen gentium* 10, 2, since this text can constitute the principle of theological harmonization of the conciliar teaching. This research gives an account of the doctrine of such conciliar texts, of *Pastores dabo vobis*, of the Vatican Norms for the formation of the clergy (*rationes*), and of the reception of these documents in the magisterium and the corresponding directives of the Church in Latin America and the Caribbean. The result, in a nutshell, is worrisome. In the national *rationes* we recognize an involution with respect to the most important innovations of the Council.

Keywords:

Lumen Gentium 10; Norms for the formation of clergy; *Optatam totius*; Presbyteral identity; *Presbyterorum ordinis*; *Ratio*.

Introducción

Es lugar común en América Latina y el Caribe que en lo posterior al Concilio Vaticano II hubo una involución en el modo del clero de concebirse y desenvolverse. Si hoy se pregunta a cristianas y cristianos, laicos o clérigos, qué es lo más propio de un sacerdote, se dirá: es una persona investida por la Iglesia de un poder sagrado para hacer misas. Esta respuesta debe considerarse un retroceso en relación con la enseñanza del Vaticano II. El problema es que el Concilio, según G. Greshake, al adoptar una «multitud de nuevos rumbos» en el modo de concebir el presbiterado y de formar a los seminaristas, «condujo a una desorientación nada insignificante» (Greshake, 2006, 42; Ratzinger, 2018, p. 324; Duquoc, 1987, pp. 363- 365; Hünermann, 2004, p. 239).

Esta investigación se orienta a la recepción de la enseñanza conciliar sobre la formación del clero en la Iglesia latinoamericana y caribeña (Costadoat, 2023a, pp. 49-45; Costadoat, 2023b, pp. 1-2; Parra, 1978, pp. 79-100). A este efecto, se recuerda, de un modo sucinto, la doctrina de los documentos más relevantes del Vaticano II. Se prescinde de *Christus Dominus* (CD), sobre responsabilidad pastoral de los obispos. En este decreto no se refiere nada importante sobre los laicos ni se menciona el sacerdocio común de los fieles. En cambio, se destaca *Lumen gentium* (LG) y, a la luz de este, se evalúan los aportes *Optatam totius* (OT) y *Presbyterorum ordinis* (PO), y *Pastores dabo vobis* (PDV) de Juan Pablo II. Con el planteamiento se podría, por un lado, salir del atolladero acusado por Greshake y otros teólogos y, por otro lado, en cuanto al interés de la investigación, revisar cómo se ha concebido al sacerdote en la Iglesia latinoamericana. Además, se dice una palabra acerca de las *rationes* o las normas para la formación del clero emanadas de la Santa Sede.

La segunda parte de este texto se aboca *in recto* a la recepción latinoamericana del Concilio, a propósito del problema de la determinación de la identidad de los presbíteros. En este sentido resulta útil considerar los *consilia et vota* de los obispos de la región antes de la celebración del Vaticano II y su aporte durante el mismo Concilio. En seguida, se tiene en cuenta la enseñanza

de las conferencias de Medellín (ME), Puebla (PU) y Aparecida (AP) y, por último, se evalúan las *rationes* de algunas conferencias del continente, material muy difícil de conseguir.

En este artículo se trata la recepción del Concilio entre unos documentos y otros. No se entra en el campo de los hechos (Trigo, 2021, p. 163).

Orientaciones, normas e instrucciones eclesiológicas

El magisterio

El caso es que, si cualquier interesado se pregunta cuál es el tipo de sacerdote que el Vaticano II quiso formar, irá a buscar la respuesta en OT y PO, pero puede equivocarse si no los interpreta a la luz de la constitución dogmática LG y, en particular, del texto de LG 10. LG impulsó una verdadera revolución eclesiológica (Noemi, 2006, p. 25).

A grandes trazos, LG 10, 2 exige concebir la identidad presbiteral como una construcción dialéctica incesante (*in fieri*) entre el ministro sacerdote y los demás integrantes del Pueblo de Dios. Abundan los teólogos que, en fidelidad con este texto, dan enorme importancia al sacerdocio común para comprender rectamente la razón de ser del sacerdocio ministerial. Pero no se percatan, o no sacan las consecuencias, de que en tales líneas de LG está la clave teórica y la indicación práctica de la identidad-identificación de los presbíteros. Llevada esta tesis al ámbito de la formación, es obligatorio pensar que la identidad presbiteral es una condición en desarrollo. Solo debiera llegarse a ser presbítero a través de una relación, no solo con los pares y superiores jerárquicos, sino también, y antes que nada, con los bautizados y bautizadas en general. La identidad presbiteral tendría que comenzar a ejercerse desde el primer día de la etapa de formación, a sabiendas de que la ordenación sacerdotal, aunque representa sacramentalmente la instauración del ministerio, no

asegura su consecución. En algunos casos, es menester creer que la ordenación frena definitivamente la realización de un carisma que, por naturaleza, Dios da a la Iglesia para ser puesto en juego sin cesar.¹

Esta tesis es refrendada por la definición eclesiológica fundamental del Concilio del saberse la Iglesia Pueblo de Dios. En otras épocas, la Iglesia pudo identificarse con otras denominaciones que especificaran con precisión su misterio. El Vaticano II deliberadamente subordinó a los ministros —obispos, presbíteros y diáconos— al servicio del Pueblo de Dios, todo él responsable de la evangelización del mundo actual. Esta relación debe considerarse el *analogatum princeps* del texto de LG 10, 2, es decir, de la estructuración dialéctica y dinámica de la identidad de los presbíteros.

La clave hermenéutica —y el criterio fundamental de una armonización teológica magisterial pendiente— de la reforma conciliar del clero se halla en este texto:

El sacerdocio común de los fieles y el sacerdocio ministerial o jerárquico, *aunque diferentes esencialmente y no sólo en grado (licet essentia et non gradu tantum different)*, se ordenan, sin embargo, el uno al otro, pues ambos participan a su manera del único sacerdocio de Cristo (16). El sacerdocio ministerial, por la potestad sagrada de que goza, forma y dirige el pueblo sacerdotal, confecciona el sacrificio eucarístico en la persona de Cristo y lo ofrece en nombre de todo el pueblo a Dios. Los fieles, en cambio, en virtud de su sacerdocio regio, concurren a la ofrenda de la Eucaristía (17) y lo ejercen en la recepción de los sacramentos, en la oración y acción de gracias, mediante el testimonio de una vida santa, en la abnegación y caridad operante. (LG 10, 2)²

LG sostiene, en pocas palabras, que la identidad de los presbíteros depende de su relación con y en el interior del Pueblo de Dios (Ratzinger, 2018, 354). El presbítero es un bautizado que, en virtud del sacramento del orden, es puesto al servicio de la actualización del sacerdocio del Pueblo de Dios. Él es un fiel, como el resto de los bautizados, pero no superior a ellos, sino, en cierto sentido, inferior. Los laicos y laicas no son sus subordinados. Antes bien,

¹ Santiago del Cura Elena enmarca espléndidamente la formación en *Lumen gentium* 10, pero no saca las consecuencias prácticas para la formación de una eventual interacción y un influjo recíproco entre seminaristas y laicos y laicas, por ejemplo, en los planos del crecimiento afectivo-sexual, intelectual, espiritual y pastoral (2010, pp. 159-197). Cf. Madrigal (2010, pp. 119-157).

² Sobre la relación entre pastores y fieles, véase también: LG 30, 32, 37; AA 2, 3, 10, 18, 20, 24, 33.

el subordinado es el sacerdote. Esta es exactamente la paradoja del modo de entender el mando en la Iglesia establecido por Jesús (cf. Lc 22, 27). Lo fundamental es que todos los bautizados, laicos y ministros ordenados, vivan de los sacramentos, oren y agradezcan a Dios y den testimonio de santidad con sus vidas. Este es el fin, el sacramento del orden es un medio.

Desde los años de la redacción de la fórmula «aunque diferentes esencialmente y no sólo en grado» (*licet essentia et non gradu tantum differant*), esta ha sido muy discutida (Noceti y Repole, 2017, p. 163; Legrand, 2020, pp. 581-582; Mayer, 1982, p. 50; Trigo, 2020, pp. 91-92). En cuanto al interés de esta investigación, se constata que, desde entonces, la identidad de los presbíteros debe considerarse indisoluble de la de los laicos y laicas. También habría que decir que la de estos se elabora en el interior de un pueblo sacerdotal que tiene autoridades con la capacidad de gobernarlos. Pero, en relación con lo previo al Concilio, esto es, con una Iglesia en la que el predominio de los sacerdotes fue casi total, la reivindicación de la dignidad de la fraternidad evangélica entre unos y otros constituye una innovación enorme. Novedad que se perfila mejor si se entiende que la misión evangelizadora de la Iglesia —el *leitmotiv* del Concilio— es responsabilidad primera del Pueblo de Dios, antes que de sus autoridades, aunque, evidentemente, sin esta tarea aquella es imposible de cumplir (LG 30).

Optatam totius

En OT no se alude a LG 10, lo que pudo hacerse, pues se aprobó después de LG. En OT no se radica el sacerdocio ministerial en el sacerdocio común. Nunca se habla de él ni de la Iglesia como pueblo sacerdotal. Solo se menciona al sacerdocio ministerial en cuanto participación en el sacerdocio jerárquico de Cristo, como si aquel proviniera directamente del sacramento de la ordenación (OT 2).

No debe extrañar, en consecuencia, que en este decreto del Vaticano II aún se conciba el ministerio sacerdotal como un estado de perfección (Routhier, 2014b, pp. 171-172). Se refiere a este como de una vocación de «excelencia» (OT 2), de la «excelencia de la virginidad consagrada», superior a la del matrimonio (OT 10), y de la «gran dignidad» en que consiste ser ministros de la Iglesia (OT

2). En los formandos en los seminarios «se deposita la esperanza de la Iglesia y la salvación de las almas» (OT conclusión). En otras palabras, el documento del Vaticano II referente a la formación del clero no se rige por una definición dialéctica y dinámica de la identidad de los ministros ordenados como la reseñada más arriba.

Sin embargo, sí debe valorarse que en OT se haga propia la reordenación de los *tria munera* de PO 4-6. En OT se afirma:

Toda la educación de los alumnos en [los seminarios] debe tender a que se formen verdaderos pastores de almas a ejemplo de Nuestro Señor Jesucristo, Maestro, Sacerdote y Pastor. Prepárense, por consiguiente, para el ministerio de la palabra: que entiendan cada vez mejor la palabra revelada de Dios, que la posean con la meditación y la expresen en su lenguaje y sus costumbres; para el ministerio del culto y de la santificación: que, orando y celebrando las funciones litúrgicas, ejerzan la obra de salvación por medio del Sacrificio Eucarístico y los sacramentos; para el ministerio pastoral: que sepan representar delante de los hombres a Cristo, que, “no vino a ser servido, sino a servir y dar su vida para redención de muchos”. (Mc 10,45; Cf. Jn 13,12-17) (OT 4). (Fuchs y Hünermann, 2005, pp. 384-489; Kaplan, 2016, pp. 567-592)

Debe valorarse que en OT, al acoger la priorización de PO del anuncio de la palabra sobre la celebración de los sacramentos y la conducción de las comunidades (PO 4), se exija a los futuros ministros salir de los templos, tratar de llegar más allá de las fronteras de la Iglesia, lo cual implica exponerlos a las vicisitudes históricas y culturales. Es curioso, en todo caso, que se haya hecho propia esta innovación de PO y, sin embargo, no se adoptara la denominación de los ministros como presbíteros y no como sacerdotes. Los padres conciliares quisieron subrayar que el ministerio ordenado en la Iglesia era mejor caracterizado con el nombre de presbíteros, el usado por el Nuevo Testamento, y no con el de sacerdote. Con esta precisión pudo reforzarse la importancia primera que tiene la Palabra para la Iglesia.

Presbyterotum ordinis

Aunque en PO nunca se cite LG 10, el decreto parte de la base de que el ministerio de los presbíteros está al servicio de todos los fieles, a saber, «todos los regenerados en la fuente del bautismo», de quienes «los presbíteros son

hermanos entre los hermanos (74), puesto que son miembros de un mismo Cuerpo de Cristo, cuya edificación se exige a todos (75)» (PO 9). Lo dice también en estos términos:

El Señor Jesús, “a quien el Padre santificó y envió al mundo” (Jn 10, 36), hace partícipe a todo su Cuerpo místico de la unción del Espíritu con que Él está ungido (2): puesto que en Él todos los fieles se constituyen en sacerdocio santo y real, ofrecen a Dios, por medio de Jesucristo, sacrificios espirituales, y anuncian el poder de quien los llamó de las tinieblas a su luz admirable (3). (PO 2)

Esta es la tarea a la cual los presbíteros contribuyen de un modo específico en virtud de su consagración. El Señor, se sostiene en el decreto, «constituyó a algunos ministros que, ostentando la potestad sagrada en la sociedad de los fieles, tuvieran el poder sagrado del Orden, para ofrecer el sacrificio y perdonar los pecados, y desempeñar públicamente, en nombre de Cristo, la función sacerdotal en favor de los hombres» (PO 2). Para PO, sin embargo, lo más propio del presbítero es ser pastor, conducir comunidades (PO 6).

A propósito, el Concilio propició un acercamiento de los presbíteros al mundo y a las vidas reales de los contemporáneos, lo que tendría riesgos para su «santidad». PO sintoniza, aunque en otros términos y no del todo, con LG 10, 2:

Los presbíteros del Nuevo Testamento, por su vocación y por su ordenación, son segregados en cierta manera en el seno del pueblo de Dios, no de forma que se separen de él, ni de hombre alguno, sino a fin de que se consagren totalmente a la obra para la que el Señor los llama (19). No podrían ser ministros de Cristo si no fueran testigos y dispensadores de otra vida distinta de la terrena, pero tampoco podrían servir a los hombres si permanecieran extraños a su vida y a su condición (20). Su mismo ministerio les exige de una forma especial que no se conformen a este mundo (21); pero, al mismo tiempo, requiere que vivan en este mundo entre los hombres, y, como buenos pastores, conozcan a sus ovejas, y busquen incluso atraer a las que no pertenecen todavía a este redil, para que también ellas oigan la voz de Cristo y se forme un solo rebaño y un solo Pastor (22). (PO 3)

En suma, de acuerdo con el decreto, la identidad de los presbíteros es una construcción difícil de realizar: se los ubica en el mundo y se los saca de él. Por otra parte, quedan situados en un plano fraternal con el resto de los bautizados y bautizadas, pero aún tienen una «gracia singular de poder conseguir más

aptamente la perfección» (PO 12) y su «estado» es un «don excelso» (PO 16). PO está lejos de la elaboración dialéctica de LG 10, 2 de la identidad de los ministros ordenados.

Pastores dabo vobis

Casi treinta años después de OT y PO, Juan Pablo II, con PDV (1992), golpeó la mesa. El Papa recuerda la importancia que tiene en la Iglesia el anuncio de la Palabra, «pero...» —todas las cursivas de énfasis son añadidas— «*ha llegado el tiempo* de hablar valientemente de la vida sacerdotal como de un valor inestimable y *una forma espléndida y privilegiada* de vida cristiana» (PDV 39). Y subraya la importancia del principio cristológico sobre el eclesiológico de la identidad del presbítero:

La referencia a la Iglesia es pues necesaria, *aunque no prioritaria*, en la definición de la *identidad* del presbítero. En efecto, en cuanto misterio, la Iglesia está esencialmente relacionada con Jesucristo: es su plenitud, su cuerpo, su esposa. Es el “signo” y el “memorial” vivo de su presencia permanente y de su acción entre nosotros y para nosotros. El presbítero encuentra la plena verdad de su identidad en una derivación, una participación específica y una continuación del mismo Cristo, sumo y eterno sacerdote de la nueva y eterna Alianza: es una imagen viva y transparente de Cristo sacerdote. El sacerdocio de Cristo, expresión de su absoluta “novedad” en la historia de la salvación, constituye la única fuente y el paradigma insustituible del sacerdocio del cristiano y, *en particular*, del presbítero. La referencia a Cristo es, pues, la clave absolutamente necesaria para la comprensión de las realidades sacerdotales. (PDV 12)

En otros términos, Juan Pablo II vuelve a valorar la acción del sacerdote que actúa *in persona Christi* (PDV 31, 33, 35) por sobre su mediación *in persona Ecclesiae*. Por la representación «absolutamente necesaria» de Cristo de parte del sacerdote pueden recordarse las ordenaciones absolutas, a saber, aquellas que en algún momento la Iglesia prohibió porque no vinculaban a los presbíteros con comunidades (Greshake, 2003, p. 170). La referencia a la Iglesia, para este documento, no es «prioritaria».

Según Gilles Routhier, entre otros estudiosos, tras la publicación de PDV y, especialmente, del *Directorio para el ministerio y la vida de los sacerdotes* en 1994, se dio un giro en la reflexión:

[Se] insiste cada vez más en la identidad del sacerdote y en su espiritualidad. De un modo progresivo, el presbiterado es concebido como un estado más que como un ministerio. Por desplazamientos sucesivos, se vuelve a considerar el presbiterado, que se designa más y más a partir de la categoría sacerdotal, como un estado de perfección. Después de cincuenta años, prácticamente se ha invertido la perspectiva señalada por el Vaticano. (2014a, pp. 35-36)

El *Directorio* debe entenderse como interpretación de PDV. El texto de la Congregación para la Educación Católica restringe aún más la enseñanza conciliar:

Así, por ejemplo, se ha querido aclarar que la verdadera identidad sacerdotal, tal como el Divino Maestro la ha querido y como la Iglesia la ha vivido siempre, no es conciliable con tendencias democráticas, que quisieran vaciar de contenido o anular la realidad del sacerdocio ministerial. Se ha querido dar un énfasis particular al tema específico de la comunión, exigencia hoy particularmente sentida, dada su incidencia en la vida del sacerdote. Lo mismo puede decirse de la espiritualidad presbiteral que, en nuestro tiempo, ha sufrido no pocos golpes a causa, sobre todo, del secularismo y de un equivocado antropologismo. (Introducción)

Entre otras directrices referentes a la identidad de los presbíteros, en este documento se demanda usar trajes eclesiásticos (66). Se menciona treinta y nueve veces a los sacerdotes. Nunca se habla de presbíteros.

Las normas para la formación de los ministros ordenados (las raciones)

En la *ratio* vaticana de 1970 no se habla de crisis de identidad de los sacerdotes, pero se advierte de la dificultad de que los sacerdotes y seminaristas se abran a los acontecimientos y las transformaciones históricas y culturales de la época. Se diagnostica una situación de secularización:

Los jóvenes que en la actualidad ingresan en el seminario comparten esta situación de la sociedad a través de los diversos medios de comunicación social y su espíritu se ve afectado por la problemática referente a la religión y, sobre todo, a la acción y vida del sacerdote. Con frecuencia inician los estudios teológicos con un deseo sincero de servir a Dios y a los hombres en la vida sacerdotal sin tener por ciertos y claros, como en otro tiempo era habitual, los valores de la religión, de los que un día han de ser heraldos y administradores. Todas estas cosas originan de vez en cuando grandes dificultades en el Seminario y constituyen el verdadero y principal objeto de la educación, al que conviene que los superiores presten especial atención. (Introducción)

Debe recordarse que estos son los años de los intentos de levantar seminarios de un estilo distinto del tridentino (González, 1970, pp. 155-166). Las tensiones en algunos lugares fueron extremas. No faltó el caso de expulsiones de estudiantes que encaraban a los formadores demandando reformas. Se lee en el documento:

Esta nueva adaptación de la acción y vida sacerdotales inquieta y preocupa a muchos en nuestros días, y en todas partes suscita problemas de diverso género. Ésta ha sido la causa de que [se] hayan discutido y propuesto, de palabra y por escrito, muchas cosas sobre el sacerdote, sobre su naturaleza, su lugar propio en el seno de la sociedad, su estilo de vida y su mejor preparación para ejercer más eficazmente su misión (38). Como es evidente, el Seminario no deberá nunca desconocer y despreciar estas cosas, sino, por lo contrario, defender y conservar con empeño los valores seguros y perennes del sacerdocio. (Introducción)

En la *ratio* de 1970 se da importancia a LG 10. La interpretación es correcta, salvo en un punto en que se deja planteada una duda. Se considera que el sacerdocio común es un «primer grado» en la participación en el sacerdocio de Cristo, pero a reglón seguido se sostiene que «el sacerdocio ministerial de los presbíteros *supera* [...] al sacerdocio común de los fieles, ya que, por aquel, algunos dentro del Cuerpo de la Iglesia son configurados con Cristo Cabeza y son promovidos para servir a Cristo, Maestro, Sacerdote y Rey» (3). ¿Qué puede significar esta superación? ¿Una mayor dignidad? ¿Una subordinación de los laicos y laicas a los presbíteros? En otro lugar de la *ratio*, se desautorizan estas interpretaciones (96). En todo caso, a pocos años de la aprobación de PO, en la *ratio* de 1970 se opta por la denominación de sacerdotes para referirse a los ministros.

Años después, la *ratio* de 1986 se abocó a capacitar a los seminaristas en el uso de los medios de comunicación. Probablemente por esto no se alude ni a OT ni a PO, salvo por un par de menciones honrosas a pie de página. LG no aparece nunca. El documento tampoco se refiere a los ministros como presbíteros; en cambio, se habla veintisiete veces de ellos como «sacerdotes».

La última *ratio* vaticana, publicada en 2016, se ocupa, sin dramatismo, del tema de la identidad de los presbíteros en un apartado. Según parece, han pasado los años de la crisis de identidad de los sacerdotes. Se radica la iden-

tividad del presbítero en el sacerdocio común de los fieles y, ulteriormente, en Dios mismo —cita LG 10—. La referencia conjura el clericalismo (33), pero no hace ninguna diferencia entre el vocabulario «sacerdotal» y el «presbiteral».

Por la inobservancia de estas tres *rationes* de la opción de PO de llamar *presbíteros* a los ministros y, en consecuencia, por la concesión de una identidad sacra, ellas se alejan del mandato fundamental del Concilio. El «hombre sagrado» queda puesto por encima de la gente corriente, alterando la relación fraternal que debiera predominar (Taborda, 2019, p. 106).

La identidad presbiteral en los documentos latinoamericanos

Antes del Concilio (*consilia et vota*) y durante el Concilio

Suele decirse que los seminarios posteriores al Concilio, no obstante las reformas del Concilio mismo, aún son tridentinos. No es esta la oportunidad de revisar este juicio, pero es útil tener una imagen de lo que fue la formación antes del Vaticano II en América Latina y el Caribe y, probablemente, en otros lugares en los que se formaban los seminaristas. Se cita la descripción de dos testigos, pues ayudan a entender qué ha estado en juego a lo largo de los últimos sesenta años.

En una entrevista relativamente reciente, Fernando Montes, jesuita chileno, recuerda:

La primera formación la recibí en lo que en sociología se llama una “institución total”, es decir, en una institución que era un mundo cerrado, enquistado dentro del mundo y aislado de él. Era un universo autosustentable: en ese lugar se amasaba el pan, se criaban vacunos, cerdos y gallinas, se producía el vino, los vegetales y la fruta. Ahí se fabricaba la ropa, se trabajaba manualmente; se estudiaba, se dormía y se jugaba. No era una cárcel porque tú estabas libremente ahí, y en general éramos muy felices. Todo estaba reglado hasta el menor detalle, cada minuto del día, la hora de levantarse y acostarse, los tiempos de oración y de estudio, las horas de trabajo manual y de descanso. No usábamos reloj y una campanilla te indicaba el fin de cada actividad y, como se nos enseñó, debíamos “dejar la letra comenzada” porque la campanilla era la voz de Dios. Normalmente se guardaba silencio todo el día, incluso en las comidas.

Había breves ratos de recreación y muy poca relación personal con otros. Nosotros nos tratábamos de usted. La vida común era estar juntos con horarios comunes, trabajar juntos, pero no intimar. (Costadoat, 2015, p. 60)

También son de tener en cuenta las siguientes palabras del beato argentino Enrique Angelelli, tomadas de un relato suyo escrito al término del Concilio:

Gustando nuestros ritos y nuestras ceremonias pontificales, entre pocos, los elegidos, los seleccionados del mundanal ruido en un idioma que solamente lo comprendíamos nosotros y que importaba poco que lo comprendieran los del pueblo, otros amigos de defender nuestros propios derechos siempre creyendo que eran los derechos de Dios, el mundo era el enemigo de nuestra salvación y con este principio, así absoluto, construimos nuestros andamiajes de formación sacerdotal y cristiana, de nuestras instituciones y asociaciones; mirábamos al hombre como objeto no de amor, sino de conquista triunfalista. (2019, p. 34)

En las citas anteriores se atestigua el mundo en el que los obispos respondieron las preguntas de Juan XXIII a propósito de la celebración del Vaticano II. Estas respuestas (*consilia et vota*), registradas en las actas del Concilio, suelen ser breves, lacónicas, pero también muy indicativas. Los obispos de entonces quisieron ofrecer a los seminaristas una formación de calidad (Costadoat, 2021, pp. 389-423). Enrique Angelelli declaró la necesidad de superar «las graves dificultades [de la formación] en sus estructuras y métodos» (1961, p. 245). El obispo argentino esperaba que se formara a los seminaristas de forma íntegra y se los capacitara para desenvolverse en su época. Hasta entonces, pensaba él, había predominado una formación individualista, carente de diálogo a diversos niveles (Angelelli, 2019, p. 29).

También en otros tiempos la formación en los seminarios hubo de atender a los problemas de la época. En lo previo al Concilio esto se expresó en la necesidad de refutar errores (Gelain, 1961, p. 207); por ejemplo, el marxismo, el espíritu revolucionario (Proença Sigau, 1961, p. 186), las sectas protestantes y el espiritismo (Lange, 1961, p. 307; Deane, 1961, p. 90). Lo que sí ha debido de ser nuevo es una intención de discernir los signos de los tiempos para descubrir en el presente la actuación de Dios mismo. A juicio del cardenal Pironio, los seminaristas tendrían que ser adiestrados en «conocer los “signos de los tiempos” y [en] escuchar la voz del Espíritu que habla en la Iglesia y en el mundo» (1961, p. 326).

Itinerarios de una difícil recepción conciliar

En adelante se dará cuenta de lo que el magisterio y las normas para la formación seminarística, las *rationes*, han enseñado e impulsado durante los últimos sesenta años (Berríos, 2012, pp. 87-102; Henríquez, 1987; Mayer, 1982; Taborda, 2019).

Medellín: «sepan interpretar los signos de los tiempos»

La Conferencia General del Episcopado Latinoamericano y Caribeño realizada en Medellín (1968) (ME) pasará a la historia por haber pretendido formar a los seminaristas en el discernimiento de los signos de los tiempos. En Medellín, tal vez sin intentos directos, se impulsó una estructuración de la identidad del clero a partir de la misión evangelizadora de la Iglesia y, sobre todo, en función de un modo de entender la evangelización con el que se cuestionaban los principios tradicionales de la formación presbiteral. Se lee en el documento 13: «Procúrese en el seminario una reflexión continua sobre la realidad que vivimos, a fin de que se sepan *interpretar los signos de los tiempos*, y se creen actitudes y mentalidad pastorales adecuadas (OT 4; *Ecclesiam suam* 25)» (ME Formación 26). A propósito del estudio de las Escrituras promovido en la Conferencia, la cuestión es aún más precisa:

Se pide al sacerdote de hoy saber interpretar habitualmente, a la luz de la fe, las situaciones y exigencias de la comunidad. Dicha tarea profética exige, por una parte, la capacidad de comprender, *con la ayuda del laicado*, la realidad humana y, por otra, como carisma específico del sacerdote en unión con el obispo, saber juzgar aquellas realidades en relación con el plan de salvación. (ME Formación 10)

Esta cita es de especial importancia para lo dicho en este artículo. El Concilio propició una apertura de los presbíteros y seminaristas al mundo real, en el cual estos habrían de anunciar el Evangelio. La misma apertura debió ser posible en virtud de una nueva relación entre los ministros y los laicos y laicas. En la vinculación hecha en Medellín del imperativo de los presbíteros de discernir los acontecimientos de la época «con la ayuda del laicado» se refleja el interés evangelizador general del Vaticano II. Bien puede decirse que esta cita interpreta LG 10, 2, aunque formalmente no se exprese en estos términos.

Puebla: «ciertas crisis»

En la III Conferencia, realizada en Puebla (1979) (PU), se mantuvo la visión de ME a propósito de la misión de los presbíteros y de la formación de los seminaristas. Se deseaba una formación inserta en la Iglesia y en la realidad del continente, y que respondiera a la necesidad de «construcción del Reino» (PU 226-231). En un apartado referente al ministerio jerárquico, se evalúa de forma muy positiva lo ocurrido con los pastores en los últimos años (PU 664-672): cambio de mentalidad y actitud; mayor conciencia evangelizadora; más sencillez y pobreza; cercanía a los más pobres; mayor comunión eclesial; sacrificio y riesgos evangélicos; e interés del clero por formarse.

Todo esto, sin embargo, en un contexto en el cual la identidad cultural del continente y de la Iglesia son interrogados. En Puebla, a diferencia de lo ocurrido en Medellín, se habla de crisis sacerdotales: «Ha sido muy activa en estos años la reflexión teológica sobre la *identidad sacerdotal*, urgida por crisis y desajustes que la golpearon con cierta fuerza» (PU 660). No se aclara en qué consisten estos problemas. La opinión es zigzagueante, pues pocos números después se celebra que «una mayor clarificación con respecto a la identidad sacerdotal [...] ha conducido a una nueva afirmación de la vida espiritual del ministerio jerárquico y a un servicio preferencial a los pobres» (PU 670). Y, por último, se ofrecen algunas, aunque precarias, precisiones: «falta suficiente actualización pastoral, espiritual y doctrinal; eso produce inseguridad entre los avances teológicos y ante doctrinas erróneas, provoca un sentimiento de frustración pastoral y aun ciertas *crisis de identidad*» (676).

El documento se atiene a LG:

Otra forma privilegiada de evangelizar es la celebración de la fe en la Liturgia y los Sacramentos. Allí aparece el Pueblo de Dios como Pueblo Sacerdotal, investido de un sacerdocio universal del cual todos los bautizados participan, pero que *difiere esencialmente* del sacerdocio jerárquico. (PU 269)

No se menciona el LG 10, 2, pero, obviamente, se alude a este texto. El fin del Pueblo sacerdotal es evangelizar. Que la diferencia entre el sacerdocio ministerial y el común sea «esencial» no da pie a pensar en presbíteros cuya identidad pudiera construirse al margen del laicado. En otra oportunidad, la referencia a LG 10, 2 es explícita:

Como lo enseña el Vaticano II, por el Sacramento del Orden —Episcopal y presbiteral— se confiere un sacerdocio ministerial, *esencialmente distinto* del sacerdocio común del que participan todos los fieles por el Sacramento del Bautismo (LG 10); quienes reciben el ministerio jerárquico quedan constituidos, “según sus funciones”, “pastores” en la Iglesia. Como el Buen Pastor (*cf.* Jn 10,1-16), van delante de las ovejas; dan la vida por ellas para que tengan vida y la tengan en abundancia; las conocen y son conocidos por ellas. (PU 681)

Tampoco en este caso es posible decir que se interprete el *esencialmente distinto* como una superioridad moral, una dignidad mayor de los ministros o una subordinación laical. Lo que importa es que los presbíteros cumplan una función pastoral específica. Por otra parte, los bautizados y bautizadas son llamados a la santidad por igual y a hacer contribuciones específicas en la misión evangelizadora de la Iglesia (PU 854).

Aparecida: salvaguarda de la «identidad teológica»

El documento de Aparecida (2007) (AP) advierte de amenazas contra los presbíteros. No se declara una crisis de identidad, pero se habla de peligros en contra.

En un apartado sobre la identidad se afirma: «Una mirada a nuestro momento actual nos muestra situaciones que afectan y desafían la vida y el ministerio de nuestros presbíteros» (AP 192). ¿Cuáles son estas situaciones? Se mencionan: «entre otras, la *identidad teológica* del ministerio presbiteral, su inserción en la cultura actual y situaciones que inciden en su existencia» (AP 192). No se detalla esta última. Son «situaciones» que afectan la persona del presbítero. La segunda situación es la cultura. La inserción en esta es riesgosa. También en otros pasajes se desconfía de la cultura actual (Costadoat, 2022a,

pp. 60-61). La tercera situación, más importante para esta investigación, consiste en una amenaza «teológica». El ministro puede caer en el error de entender mal su ministerio.

En el siguiente numeral se explica la naturaleza de este peligro teológico:

El primer desafío dice relación con la *identidad teológica* del ministerio presbiteral. El Concilio Vaticano II establece el sacerdocio ministerial al servicio del sacerdocio común de los fieles, y cada uno, aunque de manera cualitativamente distinta, participa del único sacerdocio de Cristo (cf. LG 10). Cristo, Sumo y Eterno Sacerdote, nos ha redimido y nos ha participado su vida divina. En Él, somos todos hijos del mismo Padre y hermanos entre nosotros. El sacerdote no puede caer en la tentación de considerarse solamente un mero delegado o sólo un representante de la comunidad, sino un don para ella por la unción del Espíritu y por su especial unión con Cristo cabeza. (AP 193)

Se añade una precisión al texto conciliar. Debe entenderse que la nueva relación de los presbíteros con laicos y laicas establecida por el Concilio no da para pensar en algún tipo de democratismo. No cancela alguna eventual participación de ellos en la elección de sus pastores, pero subraya que estos no son *delegados* de la comunidad. El documento de Aparecida cierra el paso al error de pensar que la índole sacerdotal proviene del Pueblo de Dios sin más. Se subraya que el ministro es un «don» para la comunidad. En suma, se privilegia el factor cristológico sobre el eclesiológico en la concepción del ministro ordenado.

Las *rationes nationales*

Las *rationes nationales* son los documentos en los que, en última instancia, y con base en las normas vaticanas ya indicadas, se ha concretado la recepción de OT y PO en distintas partes del mundo. En cuanto al tema de la identidad de los presbíteros o sacerdotes latinoamericanos, se reseñan los siguientes documentos.

En la *ratio* argentina (1995) (RA) no se radica el ministerio sacerdotal en el sacerdocio común de los fieles. En cambio, se da por supuesto que la identidad de los presbíteros se establece directamente en relación con «Cristo Sacer-

dote y Pastor». En la formación debe profundizarse en este misterio (RA 10). En este sentido, es preocupante la afirmación de que «el sacerdote [...] es *como un sacramento* personal de Cristo Pastor» (RA 96). En LG, la expresión «como un sacramento» es una característica clave para concebir la Iglesia, pero no a los presbíteros en particular. Bien puede decirse que el conjunto de bautizados y bautizadas constituye «un signo e instrumento de la unidad del género humano» (LG 1), pero no los presbíteros especialmente.

Tampoco en la *ratio* se alerta sobre una crisis de identidad entre los presbíteros, aun cuando se constata que están asediados por «importantes cambios culturales» y «numerosas exigencias y tensiones» propias del desempeño del ministerio. De ahí que la formación haya de fundarse en un concepto sólido de esta identidad (RA 293).

La *ratio* brasilera (2010) (RB) tiene una extensa sección dedicada a la identidad, vida y misión del presbítero (RB 56-73). Entre los varios asuntos señalados, llama la atención el siguiente número:

El presbítero es un verdadero sacerdote porque participa del sacerdocio de Cristo (LG 28). De hecho, por su ordenación, se convierte en un don sagrado de Dios para su pueblo. Como “representación sacramental de Jesucristo” (PDV 15), el único y eterno mediador entre Dios y los hombres, ofrece sacrificios por el pueblo. Él está “separado para anunciar el Evangelio de Dios” (Rm 1,1). Él es, por excelencia, el liturgo de la comunidad y la reúne para el momento más alto e importante de su existencia, la celebración litúrgica. *La santidad del carácter* llega al sacerdote en tal profundidad que guía integralmente todo su ser y su actuar hacia una destinación sacerdotal. De modo que no queda nada en él de lo que pueda disponer como si no fuera sacerdote, o aún menos como si estuviera en contraste con tal dignidad. Incluso cuando realiza acciones que, por su naturaleza, son de orden temporal, el sacerdote es siempre el ministro de Dios. En él, *todo, incluso lo profano, debe convertirse en “sacerdotal”,* como en Jesús, que siempre fue sacerdote, siempre actuó como sacerdote, en todas las manifestaciones de su vida. (RB 20)

De este texto debe notarse un alejamiento de los principales documentos conciliares en el tema del presbiterado. El sacerdocio del presbítero es participación lisa y llana del sacerdocio de Cristo. Nada se dice de la intención del Vaticano II de derivarlo del sacerdocio del Pueblo de Dios. Solo una mención insignificante del sacerdocio común de los fieles. Se sostiene que el sacer-

docio ministerial está a su servicio y, apropiándose de la indicación de AP, se recuerda que el presbítero no es un «delegado» de la comunidad, sino un don para la misma (RB 23).

También es preocupante el retorno a la idea de los «estados de perfección» abandonada por el Concilio. En esta *ratio*, la «santidad» del ministro está asegurada por su ordenación. Él tiene el «carácter», esto es, una gracia perenne que cualifica a su persona y su accionar. Sus acciones son sacerdotales, y debieran serlo, incluso en aquellos desempeños que no tienen que ver necesariamente con sus funciones sacramentales.

En la *ratio* chilena de 2013 (RCh) no se afirma que los sacerdotes estén en crisis, pero su identidad está amenazada por la mujer (RCh 262 y 380), por las ideologías sociopolíticas y de dirigencia política (RCh 164 y 167) y por la cultura ambiente:

Un sacerdote encarnado sufrirá la tentación del humanismo excesivo o del temporalismo, que pueden desdibujar su identidad. La manera de superar estas tentaciones permanentes estará en vivir radicalmente centrado en la fe que logra descubrir el mundo de las realidades invisibles que constituyen, básicamente, la razón de ser de una vida sacerdotal. (RCh 113)

Apenas se menciona a los laicos tres veces y nunca se habla del sacerdocio común. Este déficit hace especialmente preocupante la convicción de que «la formación sacerdotal debe partir de la toma de conciencia profunda de la identidad, de la espiritualidad propia del presbítero diocesano y de su misión» (RCh 25). Al igual que en la *ratio* brasilera, la identidad de los presbíteros proviene inmediatamente de la Santísima Trinidad: «Es en el misterio de la Iglesia, como misterio de comunión trinitaria en tensión misionera, donde se manifiesta toda identidad cristiana y, por tanto, también la identidad específica del sacerdote y de su ministerio» (16) (RCh 27). En esta cita podría suponerse el bautismo, pero, de acuerdo con la siguiente, debiera descartarse de plano la posibilidad:

El presbítero encuentra la plena verdad de su identidad en ser una continuación del mismo Cristo, Sumo y Eterno Sacerdote de la nueva y eterna Alianza, el presbítero es una imagen viva y transparente de Cristo Sacerdote (PDV 12). En efecto, “mediante el gesto de la imposición de manos (Hech 6, 6; 1 Tim 4, 14; 5, 22; 2 Tim 1, 6), que trans-

mite el don del Espíritu, ellos son llamados y capacitados para continuar el mismo ministerio apostólico de reconciliar, apacentar el rebaño de Dios y enseñar (cf. Hech 20, 28; 1 Pe 5, 2) (PDV 15). “Los presbíteros son, en la Iglesia y para la Iglesia, una representación sacramental de Jesucristo, Cabeza y Pastor” (PDV 15). Están ungidos para ser prolongación de Cristo y transformados ontológicamente por la gracia del Orden sacramental (PDV 13). (RCh 28)

El número 28 de esta *ratio* es muy complejo. Se unen cuatro oraciones extraídas de diversos números de PDV. En la primera, se altera lo dicho en PDV 12, pues se omite una idea importante sobre el presbítero: este «encuentra la plena verdad de su identidad en ser una derivación, una participación específica y una continuación del mismo Cristo, sumo y eterno sacerdote de la nueva y eterna Alianza: es una imagen viva y transparente de Cristo sacerdote». En el documento chileno no se menciona «una derivación, una participación»; en él, lo decisivo es la «imposición de manos», en clara alusión al sacramento del orden, pero ni en esta ni en la anterior oración se alude al sacerdocio común de los fieles. En la tercera cita se prescinde de la expresión consiguiente, por cierto, muy importante: «Los presbíteros son, en la Iglesia y para la Iglesia, una representación sacramental de Jesucristo, Cabeza y Pastor, *proclaman con autoridad su palabra*».³ Y la última oración no es una cita, sino una perífrasis que se remite a PDV 13, pero allí no se habla de una transformación ontológica de los ministros mediante el sacramento del orden.

De otras *rationes* puede decirse lo siguiente: en la *ratio* de Colombia (2019) (RC), en conformidad con la *ratio* vaticana de 2016, se pide contextualizar la formación, nada se afirma de la relación entre el sacerdocio común y el ministerial, y se demanda capacitar a los seminaristas para discernir los signos de los tiempos (RC 95, 105); en la mexicana (2012) se menciona de paso la identidad presbiteral y se pide que los ministros sirvan a la actualización del sacerdocio común de los fieles, pero no se da ninguna importancia a los laicos y laicas; la *ratio* de República Dominicana (1997) no se refiere a la identidad de los sacerdotes, tampoco se menciona el sacerdocio común de los fieles ni se habla de los laicos. El texto del Concilio de Venezuela (2003) merece una valoración positiva:

³ El párrafo original continúa así: «[...] proclaman con autoridad su palabra; renuevan sus gestos de perdón y de ofrecimiento de la salvación, principalmente con el Bautismo, la Penitencia y la Eucaristía; ejercen, hasta el don total de sí mismos, el cuidado amoroso del rebaño, al que congregan en la unidad y conducen al Padre por medio de Cristo en el Espíritu. En una palabra, los presbíteros existen y actúan para el anuncio del Evangelio al mundo y para la edificación de la Iglesia, personificando a Cristo, Cabeza y Pastor, y en su nombre» (PDV 15).

El presbítero tiene como misión promover el ejercicio del sacerdocio común de los fieles. Esta tarea exige una dedicación especial al laicado, de manera que sea real la imagen de una Iglesia en comunión en la que todos estamos llamados a la santidad y enviados a la misión. (Cf. PO 2) (RV 82)

Varios números de la *ratio* de Ecuador (1995) (RE) están destinados al tema de la identidad de los ministros sacerdotes (RE 67-96). Esta denominación prevalece sobre aquella de presbíteros. Y, según la enseñanza de PDV, se radica la identidad sacerdotal en la Trinidad (RE 68), derivándola directamente de Cristo sacerdote (RE 71). Se recuerdan los rasgos tradicionales que separan a los presbíteros de los fieles: «El sacerdote es un elegido de Dios, un vocacionado, segregado de entre los hombres para una misión ministerial, llamado oficialmente por la Iglesia de acuerdo a la Palabra del Señor» (RE 78). Pero al mismo tiempo exige de él una interacción humana que debe considerarse fundamental: «La capacidad de relacionarse con los demás es esencial para quien ha sido llamado a ser responsable de una comunidad y “Hombre de comunión”» (RE 82). Esta disponibilidad para el encuentro con otras personas debe brotar del «encuentro con Dios y con su amor de Padre de todos y se efectúa en el servicio humilde y desinteresado que Jesús propuso a todos como forma de vida (Jn 13-15)» (RE 83). Por último, se especifica que «la identidad propia del presbítero es la de ser Pastor del pueblo de Dios; toda su actividad debe ser primordialmente pastoral; la caridad pastoral es su nota característica» (RE 86, 72).

Centrado en el caso de OT, Ricardo Mauti concluye: «Las *Ratio* nacionales de América Latina, mientras actualizan sus textos, dan testimonio que la labor receptiva de OT es un proceso complejo e inacabado» (2023, p. 396). Adelante emite una opinión más extensa:

Las *Ratio* parecen hacer visible bajo muchos aspectos un hecho: entre Medellín y Aparecida se operó un retroceso en la formación de los seminaristas. El abandono paulatino de la reforma más importante del Concilio, reflejada en [PO], [CD] y [OT], que es la recuperación de la participación de los ministros en la misión de toda la Iglesia en el anuncio del Evangelio, quedó plasmada en un reordenamiento de los *tria munera* importante del Concilio. Esto suponía que se debía considerar al ministro prioritariamente profeta (Palabra) y, secundariamente, sacerdote (sacramentos) y rey (gobierno). La alteración no ha debido suceder sin consecuencias pastorales

importantes, como la de sostener un estilo de ejercicio del ministerio ordenado de sesgo sacramentalista, dependiendo en gran medida de las representaciones tridentinas, donde el ministerio se centra en la parroquia. (pp. 401-402)

Conclusiones

El Vaticano II intentó una reforma del clero. Los padres conciliares fueron conscientes de que la recepción misma del Concilio dependía en buena medida de la voluntad y de la capacidad de obispos y presbíteros para implementarla (PO 1).

En esta investigación hemos constatado que la recepción de la enseñanza conciliar en la Iglesia latinoamericana ha sido compleja. En ME se anudaron los cabos sueltos y se le dio una dirección consistente a la formación del clero, pero, salvo PU, los documentos sucesivos, a menudo influenciados por PDV y las *rationes* romanas, perdieron, no sin excepciones, este rumbo. A fin de cuentas, esta recepción ha sido poco creativa y sucesivamente involutiva. En la actualidad se corre el riesgo de volver a fojas cero, aun a los tiempos anteriores al Concilio.

A esta conclusión ha sido posible llegar a través del uso de un concepto dialéctico de la construcción de la identidad de los presbíteros implícito en LG 10, 2. Se ha justificado esta opción porque, por encima de los decretos PO y OT, debe regir una constitución dogmática. Y, sobre todo, porque en LG se establece el *analogatum princeps* de la reforma del Vaticano II válida para todos los documentos con que se ha querido realizar el *aggiornamento* impulsado por Juan XXIII. Esto es, la de ser la Iglesia Pueblo de Dios al servicio de la evangelización de la humanidad.

¿Qué queda por delante? La autoridad eclesiástica al máximo nivel debe hacer una armonización teológica de la legislación conciliar sobre la identidad de los presbíteros y su formación, teniendo en cuenta la jerarquía de las verda-

des de la fe tal cual ha sido establecida y practicada por el Concilio en el decreto *Unitatis redintegratio* (UR 11), además de los documentos específicos sobre el tema y aquellos otros que se refieren ocasionalmente a él.

Conflicto de interés

El autor declara la inexistencia de conflicto de interés con institución o asociación de cualquier índole. Además, la Universidad Católica Luis Amigó no se hace responsable por el manejo de los derechos de autor que los autores hagan en sus artículos; por lo tanto, la veracidad y completitud de las citas y referencias son responsabilidad de los autores.

Referencias

- Angelelli, E. (2019). Reflexionando mientras concluye el Concilio. En L.O. Liberti, *Palabras de tierra adentro. Mons. Enrique Angelelli y la buena noticia del Reino de Dios en la Rioja (1968-1976)* (pp. 21-36). Conferencia Episcopal Argentina.
- Angelelli, E. (1961). *Acta synodalia sacrosancti concilii oecumenici Vaticani* (p. 245). Volumen III, VIII. *Typis polyglottis Vaticanis*. 1966.
- Berríos, F. (2012). Sacerdocio y función pastoral en la Iglesia: una reflexión a 50 años del Concilio Vaticano II. *Anales de la Facultad de Teología*, 5, 87-102.
- Congregación para el Clero. *Directorio para el ministerio y la vida de los presbíteros*. 1994.
- Congregación para la Educación Católica. *Ratio fundamentalis institutionis sacerdotalis*. 1970. www.vatican.va.

- Costadoat, J. (2015). *El impacto del Vaticano II en los jesuitas chilenos. A 50 años del Concilio: 1965-2015*. Mensaje.
- Costadoat, J. (2020). La formación teológica en América Latina antes del Concilio. *Estudios eclesiológicos*, 95(373), 441-455. <https://doi.org/10.14422/ee.v95.i373.y2020.006>
- Costadoat, J. (2021). Contribución de los obispos latinoamericanos y caribeños a la confección de *Optatam totius*, *Teología y vida*, 62(3), 389-423. <http://dx.doi.org/10.7764/tyv/623/3/389-423>
- Costadoat, J. (2022a). Recepción del decreto conciliar 'Optatam totius' en las conferencias generales del episcopado latinoamericano. *Estudios eclesiológicos*, 97(380), 45-71. <https://doi.org/10.14422/ee.v97.i380.y2022.002>
- Costadoat, J. (2022b). «Desacerdotalizar» el ministerio presbiteral. Un horizonte para la formación de los seminaristas. *Seminarios*, 67(231), 249-267. <https://doi.org/10.52039/seminarios.v67i231.1526>
- Costadoat, J. (2023a). La formación del clero en América latina y el Caribe, *Revista latinoamericana de teología*, XL(118), 49-65.
- Costadoat, J. (2023b). La formación del clero. Aportes para el Sínodo 2023. *Clar*, 1-2.
- Cura Elena, S. (2010). Sacerdocio común y sacerdocio ministerial: el sentido del ministerio en la Iglesia. En G. Uríbarri (Ed.), *El ser sacerdotal. Fundamentos y dimensiones constitutivas* (pp. 159-197). Pontificia Universidad Comillas.
- Deane, A. (1961). En *Acta synodalia sacrosancti concilii oecumenici Vaticani II* (p. 90). Volumen III, VIII. *Typis polyglottis Vaticanis*. 1966.
- Duquoc, Ch. (1987). La reforma de los clérigos. En G. Alberigo y J. P. Jossua (Eds.), *La recepción del Vaticano II* (pp. 363- 365). Cristiandad.

- Gelain, H. (1961). En *Acta synodalia sacrosancti concilii oecumenici Vaticani II* (p. 207). Volumen III, VIII. *Typis polyglottis Vaticanis*. 1966.
- Fuchs, O., & Hünemann, P. (2005). Comentario teológico sobre el Decreto sobre la formación de los sacerdotes. En P. Hünemann y B.J. Hilberath (Eds.), *Comentario teológico de Herder sobre el Concilio Vaticano II* (pp. 384-489). Herder.
- González, M. (1970). Renovación de los seminarios en la línea del Concilio Vaticano II. *Teología y vida*, 11, pp. 155-166.
- Greshake, G. (2006). *Ser sacerdote hoy*. Sígueme.
- Henríquez, L. H. (1987). *Constitución dogmática sobre la Iglesia (Lumen gentium)*. Ediciones Trípode.
- Hünemann, P. (2004). Einleitung: Die Vorgeschichte des Dekrets über die Ausbildung der Priester. En Peter Hünemann und Bernd Jochen Hilberath (eds.), *Herders Theologischer Kommentar zum Zweiten Vatikanischen Konzil Herausgegeben*, (p. 239). Volumen 2. Herder
- Kaplan, G. (2016). The Renewal of Ecclesiastical Studies: Chenu, Tübingen, and Theological Method in *Optatam totius*. *Theological Studies*, 77, 567-592. <https://doi.org/10.1177/0040563916653090>
- Lange, J. (1961). En *Acta synodalia sacrosancti concilii oecumenici Vaticani II* (p. 307). Volumen III, VIII. *Typis polyglottis Vaticanis*. 1966.
- Legrand, H. (2020). Les dimensions systémiques de la crise des abus dans l'Église Catholique et la réforme de l'ecclésiologie courante. *Revue des Sciences Philosophiques et Théologiques*, 104, 581-82. <https://doi.org/10.3917/rspt.1043.0551>
- Parra, A. (1978). El proceso de sacerdotalización: Una histórica interpretación de los ministerios eclesiales. *Theologica Xaveriana*, 28, (1), 79-100.
- Proença Sigau, G. de. (1961). En *Acta synodalia sacrosancti concilii oecumenici Vaticani II* (p. 186). Volumen III, VIII. *Typis polyglottis Vaticanis*. 1966.

- Madrigal, S. (2010). Ser sacerdote según el Vaticano II y su recepción posconciliar. En G. Uríbarri (ed.), *El ser sacerdotal. Fundamentos y dimensiones constitutivas* (pp. 159-197). Pontificia Universidad de Comillas.
- Mauti, R. (2023). El proceso de recepción del decreto conciliar *Optatam totius* en las «ratio» de la Iglesia latinoamericana. *Estudios eclesiológicos*, 98(385), 385-412. <https://doi.org/10.14422/ee.v98.i385.y2023.006>
- Mayer, G. (1982). *Todos somos sacerdotes*. Instituto Teológico del Uruguay «Monseñor Mario Soler».
- Noceti, S., & Repole R. (2017). *Commentari ai documenti del Vaticano II*. EDB.
- Noemi, J. (2006). Sacerdotes de Cristo hoy. *Mensaje*, 55(552), 24-26.
- Pironio, E. (1961). En *Acta synodalia sacrosancti concilii oecumenici Vaticani II* (p. 326). Volumen III, VIII. *Typis polyglottis Vaticanis*. 1966.
- Ratzinger J. (2018). *Obras completas, XII*. BAC.
- Routhier, G. (2014a). Les décrets Presbyterorum ordinis et Optatam totius: débats inachevés et questions pendantes. *Revue théologique de Louvain*, 45, 25-51. <https://doi.org/10.2143/RTL.45.1.3013224>
- Routhier, G. (2014b). L'écho de l'enseignement de Vatican II sur le presbytérat dans la situation actuelle. *Revue Théologique de Louvain* 41 (1), 86-112. 161-179. <https://doi.org/10.2143/RTL.41.1.2045861>
- Taborda, F. (2019). *La Iglesia y sus ministros. Una teología del ministerio ordenado*. San Pablo.
- Trigo, P. (2020). *Dios y Padre de nuestro Señor Jesucristo. En el cristianismo latinoamericano*. Maliaño.
- Trigo, P. (2021). La reforma del ministerio ordenado en la teología. *Revista Latinoamericana de Teología*, XXXVIII(113), 163-181.